



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Voleibol. (2008063349)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 16 de octubre de 2008, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Voleibol.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Estatuto, Reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Voleibol, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 16 de octubre de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D. ENRIQUE CARRASCO AVELLANEDA, como SECRETARIO GENERAL de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL,

CERTIFICA:

Que el pasado 3 de octubre de 2008, se celebró en el Pabellón Multiusos de Cáceres, la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Voleibol, en la que se aprobó la modificación del artículo 2 del Reglamento Electoral y queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. Composición de la Asamblea General.

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Voleibol estará compuesta por 18 miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas= 55,6% = 10 miembros.
- Deportistas = 22,2% = 4 miembros.
- Técnicos = 11,1% = 2 miembros.
- Jueces y Árbitros = 11,1% = 2 miembros.

Lo que certifico en Cáceres, a cuatro de octubre de dos mil ocho.